

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

11303 Notificación pliego de cargos expediente disciplinario.

Con fecha 14.06.10, esta Instrucción ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

“Con relación al expediente disciplinario n.º 03/10, incoado mediante Decreto de la Alcaldía n.º 45/10, de 15.04.10, al funcionario D. Alfonso Martínez Mingo, Agente n.º 1015 del Cuerpo de la Policía Local de Beniel, por presunto abandono del servicio, el Concejal Delegado de Área, encargado de su instrucción, redacta el presente Pliego de Cargos, con relación a los siguientes:

I.- HECHOS:

1.- Habiéndose producido la baja médica del citado funcionario el 26.10.09, desde el día 14.12.09 el Sr. Martínez Mingo ha dejado de dar cumplimiento a la obligación que, como funcionario, tiene con esta Administración; transcurridas varias semanas, y ya durante el mes de febrero del presente año, personal de este Ayuntamiento ha intentado localizarlo en los teléfonos y direcciones cuyos datos obran en su expediente, sin que desde entonces se haya podido conocer su paradero; resultando por tanto infructuosos los repetidos intentos de poderse poner en contacto con él.

2.- Así las cosas, a la vista del incumplimiento de las obligaciones formales del citado funcionario, y a los efectos de evitar los perjuicios económicos que dicho incumplimiento pueda acarrear a las arcas municipales, se han realizado gestiones, tanto con el INSS, como con los Servicios de Inspección Médica de la CARM, que, como resultado, han dado a conocer que D. Alfonso Martínez desde el 11.01.10 está dado de alta médica, lo cual, habiendo transcurrido varios meses sin tener noticias al respecto, viene a suponer un abandono del servicio, ya que, en principio se cumplen los requisitos previstos por la numerosa y reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo:

- Una falta total y continuada de asistencia al servicio a que está obligada por su condición de funcionario.

- Una dejación absoluta de sus obligaciones funcionariales, lo que implica la dejación total del puesto de trabajo encomendado al funcionario, generalmente por tiempo indeterminado y sin motivo que lo justifique, con el propósito de apartarse de los deberes inherentes al mismo.

3.- Como se ha indicado, con fecha 15.04.10 y mediante Decreto de la Alcaldía n.º 45/10 se ha ordenado la incoación del oportuno expediente disciplinario, que a la vista de la gravedad del asunto imputado, ha acarreado la adopción de la medida cautelar de suspensión provisional del servicio; dicha resolución ha sido imposible notificarla personalmente, por lo que ha precisado de notificación edictal, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BORM n.º 90, de 21.04.10, sin que se haya recibido respuesta alguna al respecto.

4.- El hecho de la falta de comparecencia del interesado en el expediente no es óbice para continuar con la tramitación de éste.

II.- CARGOS:

A la vista de los hechos que se acaban de relatar, se aprecia que, por parte del Sr. Inculpado, se ha incurrido en el tipo previsto en el art. 38.6 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, consistente en "el abandono del servicio".

III.- POSIBLE SANCIÓN:

Se le participa al funcionario que de resultar probado tal cargo incurriría en responsabilidad disciplinaria por comisión de UNA FALTA MUY GRAVE, según el apartado 1 del art. 41 de la misma norma, a corregir con la SANCIÓN prevista en el apartado 1.1 a) del art. 41 del citado texto legal, consistente en separación del servicio, que comportará la pérdida de condición de funcionario".

De conformidad con lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, el presente pliego de cargos puede ser contestado por el interesado dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, haciendo las alegaciones que considere convenientes para su defensa y con aportación de cuantos documentos considere de interés, asimismo, en este trámite de contestación, podrá solicitar la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Beniel a 14 de junio de 2010.—El Instructor, Juan Francisco Carrillo Cárceles.